

## **INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 04, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE, LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS/ES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

### **ANTECEDENTES:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 128, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 192, numeral 1 y 198, numeral 1; del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 9 del *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018* (Convenio General).

Para estos efectos, el 8 de septiembre de 2017, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el INE suscribieron el convenio general de coordinación con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 en la Ciudad de México, los cargos a la Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018. También, considera, en su caso, el posible sufragio de algún mecanismo de participación ciudadana.

En específico, la Cláusula Segunda, numeral 9 establece las bases de coordinación a fin de llevar a cabo las tareas de recepción de solicitudes, capacitación, así como acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación electoral, en dicha convocatoria se señalaron como:

### **REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS:**

De conformidad con el Capítulo X del Reglamento de Elecciones, así como del Acuerdo INE/CG385/2017, las acreditaciones de las y los observadores electorales serán expedidas por los Consejos Local o Distritales del INE, según corresponda a la solicitud de la ciudadanía interesada, para lo cual deben cumplir con los requisitos y características siguientes:

La ciudadanía interesada deberá cumplir con lo siguiente:

- Llenar el formato *SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR/A DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018*
- Entregar una fotocopia de la credencial para votar con fotografía vigente
- Entregar dos fotografías tamaño infantil

**CARACTERÍSTICAS:**

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y, en su caso, el IECM, o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del Reglamento de Elecciones.

**DERECHOS:**

Las y los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho a:

- Observar las actividades relativas a de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- En su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se lleven a cabo durante la Jornada Electoral.
- Presenciar las sesiones de los órganos electorales tanto del IECM como del INE, siempre y cuando no sean de carácter privado.
- La observación podrá realizarse en cualquier ámbito local o federal.
- En caso de querer realizar labores de observación en una entidad federativa diferente en la que se acreditaron, deberán participar como asistentes al curso referente a dicha entidad, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que se pretenda observar.
- Podrán celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales para -obtener orientación o información explicativa sobre las instituciones y procedimientos electorales.

**ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En cuanto a la difusión de la *Convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral Local en la Ciudad de México 2017-2018*, a nivel

central, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, ha realizado las siguientes actividades:

- Grabación de un perifoneo para ser distribuido en los 33 Consejos Distritales;
- Grabación de un spot de radio de 30 segundos;
- En el sitio web institucional, se publicó el banner de la Convocatoria, el ABC Observadores; además de realizar posteos en la página de Facebook, twitter y en el blog de Ciudadanos Uni2, y
- Boletín informativo, publicado el 21 de enero.

Asimismo, se informa que personal de la Dirección Distrital 04, realizó las actividades:

- Perifoneo dentro del ámbito geográfico del Distrito 04.
- Colocación de la convocatoria en los lugares de mayor afluencia ciudadana.
- Envío correo electrónico de la convocatoria a Consejeros Electorales y Comités Ciudadanos.

#### **PLAZOS PARA EL REGISTRO:**

El plazo de recepción de las solicitudes vencerá el 31 de mayo de 2018. Con la documentación que entregue la ciudadanía, en cada caso, se formará un expediente que será remitido al Consejo Local o Distrital del INE, según corresponda, quien revisará y resolverá sobre la obtención de la respectiva acreditación.

En este sentido a la fecha, en la Ciudad de México se han registrado 80 personas interesadas en realizar tareas de observación, de las cuales 52 lo hicieron a través de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México (JLE-INE-CM), 27 en Juntas Distritales del INE y 1 en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), lo anterior con base en los datos reportados en el Informe sobre el seguimiento del procedimiento de acreditación de observadores/as electorales del Proceso Electoral 2017-2018<sup>1</sup>, presentado en sesión ordinaria del Consejo General del INE de fecha 31 de enero de 2018.

#### **INSTANCIAS DE ANTE LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN:**

Las y los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante el proceso electoral concurrente, podrán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la Organización de la Sociedad Civil a la que pertenezcan, ante los Consejos Distritales del INE o del IECM en el órgano que corresponda a su domicilio, así como en la Junta Local Ejecutiva del

---

<sup>1</sup> Con corte al 26 de enero de 2018.

INE sita en calle Tejocotes No. 164, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, tercer piso, Benito Juárez, CP 03200 o en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM, cuyo domicilio es calle Huizaches No. 25, colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, CP 14386.

## **CURSOS DE CAPACITACIÓN**

En este sentido y en coordinación con la autoridad nacional para la impartición de los cursos de capacitación a la ciudadanía interesada en realizar labores de observación electoral, se precisa que con fecha 12 de febrero del presente año, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) Y personal de la JLE-INE-IECM, en la cual se determinó que los órganos distritales del INE y del IECM, se coordinarán a efecto de que se aborden los aspectos generales del Proceso Electoral concurrente y los particularidades de la elección local, con la participación de funcionarios de ambas instituciones.

Por lo anterior, se informa que no se han realizado capacitaciones conjuntas con el INE.

Los cursos de capacitación a las y los observadores electorales se impartirán tanto por el IECM como por el INE, considerando los temas relativos tanto a la elección local como a la federal. Se ofrecerán facilidades a las personas interesadas u Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan obtener su acreditación como observadores electorales.

La impartición de los cursos concluirá a más tardar el 10 de junio de 2018.

## **ACREDITACION:**

Como ya se mencionó, los Consejos Local y Distritales del INE serán la instancia encargada de emitir la acreditación e informarán al IECM sobre la aprobación de dichas acreditaciones, las resoluciones de improcedencia a las solicitudes presentadas, así como las posibles cancelaciones.

El INE entregará a través del presidente del Consejo General de IECM, la relación actualizada de las y los observadores electorales, posteriormente a las sesiones en que se aprueben las acreditaciones.

En este sentido se informa que, a la fecha no se han presentado solicitudes de registro, así como no se encuentran acreditaciones pendientes de trámite.